



DIRREHUM PNP.
DIVISIÓN DE ALTAS BAJAS Y LICENCIAS
DEPARTAMENTO DE BAJAS

COMUNICADO N° 002-2026 -DIRREHUM-PNP/DIVABL PNP

La División de Altas, Bajas y Licencias de la DIRREHUM PNP, por especial encargo del **señor General PNP Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú**, pone en conocimiento a nivel nacional, lo siguiente:

En atención a la recepción permanente de expedientes administrativos por fallecimiento del personal policial y considerando las reiteradas observaciones advertidas durante el proceso de evaluación y calificación de las circunstancias del deceso, se ha visto por conveniente establecer lineamientos claros que permitan uniformizar criterios y optimizar la tramitación correspondiente.

Con la finalidad de evitar devoluciones, retrasos innecesarios y observaciones subsanables, las Unidades Policiales deberán cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos (MNS) vigente, asegurando que los expedientes sean organizados de manera ordenada, foliados correlativamente, debidamente sustentados y con la documentación completa.

Asimismo, se dispone que, para la correcta formulación de los expedientes administrativos por fallecimiento, se deberá acceder obligatoriamente a los requisitos específicos mediante los **códigos QR del MNS** consignados en el presente comunicado, según corresponda al tipo de fallecimiento:

Fallecimiento por enfermedad (plazo de 30 días).

Fallecimiento por accidente de tránsito (plazo de 40 días).

Otros casos de fallecimiento (según corresponda).

Fallecimiento por PAF (plazo de 60 días).

El **acceso a dichos códigos QR** permitirá descargar y verificar los requisitos actualizados, formatos y disposiciones aplicables para cada caso, siendo responsabilidad de cada Unidad Policial asegurar el estricto cumplimiento de estos.

El incumplimiento de lo dispuesto generará las responsabilidades administrativas correspondientes.

FALLECIMIENTO POR ENFERMEDAD:
(teniendo un plazo de 20 días, para la entrega después de fallecimiento)



FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE DE TRANSITO: (Teniendo un plazo de 40 días, para la entrega después de fallecimiento)



OTROS CASOS DE FALLECIMIENTOS:
(Teniendo un plazo de 60 días, para la entrega después de fallecimiento)



FALLECIMIENTO POR PAF: (Teniendo un plazo de 60 días, para la entrega después de fallecimiento)



Rimac, 03 de marzo de 2026



OA - 245902
Arturo Artemio PARRA TELLO
CORONEL PNP
JEFE DIVABL DIRREHUM PNP